

24899 ORDEN de 19 de octubre de 1988 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Ministerio de Educación y Ciencia para los grupos A, B y C.

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio; artículo 8.º del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y artículo 9.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en los anexos I y II de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. A las plazas del anexo I del presente concurso podrán participar los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas de los grupos A, B y C, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, personal sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de Instituciones Penitenciarias.

A las plazas del anexo II podrán participar también el personal docente e investigador.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en esta convocatoria siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la misma y que el nivel del puesto solicitado esté dentro del intervalo o intervalos correspondientes a dichos grupos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa procedente de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo dos, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios deberán permanecer en cada puesto de trabajo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento ministerial en defecto de aquella, o en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 23/1988, de 29 de julio, así como por supresión del puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3.c de la Ley 30/1984) sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

4. Estarán obligados a tomar parte en los concursos de cada Departamento los funcionarios con destino provisional en el mismo, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a que puedan acceder que se convoquen en la localidad de destino.

5. Los funcionarios con destino provisional a que se refiere el párrafo anterior que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender a las solicitudes del resto de los concursantes.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

MERITOS

1. Grado personal

1.1 Por el grado personal reconocido a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», hasta un máximo de 2 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Por un grado personal superior en dos niveles al del puesto que se concursa, 2 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al del puesto que se concursa, 1,75 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al del puesto que se concursa, 1,50 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al del puesto que se concursa, 1,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos o más niveles al del puesto que se concursa, 1 punto.

2. Valoración del trabajo desarrollado

2.1 Nivel de complemento de destino.

2.1.2 Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo

actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al puesto que se concursa 3 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa, 2,50 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa, 2 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa, 1,50 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos o más niveles al del puesto que se concursa, 1 punto.

A estos efectos, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado personal o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16 u 11, según pertenezcan a los grupos A, B o C, respectivamente.

3. Antigüedad

(Tres puntos como máximo.)

Por cada año de servicio en la Administración, en los términos establecidos en el artículo 19 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre y contabilizado a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»: 0,10 puntos.

4. Experiencia y conocimientos adecuados a las características del puesto

(Diez puntos como máximo.)

En este apartado se valorarán los cursos, titulaciones específicas, experiencias, conocimientos adecuados y cualesquiera otras circunstancias que se adecuen a las características de cada puesto, con arreglo a la puntuación asignada en los anexos correspondientes.

Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.-1. Sin perjuicio de su necesaria justificación documental en el caso de titulaciones académicas específicas y cursos de formación, los méritos comprendidos en los números 1, 2 y 3 de la base tercera deberán ser acreditados por certificado en copia del modelo que figura como anexo III a esta Orden, que deberá ser expedida por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales, o el Secretario general o similar de Organismos autónomos si se trata de funcionarios destinados en Servicios centrales, o por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

La Dirección General de la Función Pública expedirá las certificaciones de los funcionarios excedentes voluntarios pertenecientes a los Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. Por lo que respecta a las Escalas de Organismos Autónomos, la certificación la expedirá la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron el último destino definitivo.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspenso.

2. Los méritos adecuados a las características del puesto, comprendidos en los números cuatro del baremo de la base tercera se relacionarán en el anexo IV y deberán ser acreditados mediante documentación fehaciente o certificaciones que justifiquen debidamente los conocimientos o experiencia alegados, sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda, a efectos de contraste de los mismos, entrevistar a los concursantes en aquellos casos que estime pertinentes.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian en cada concurso para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Personal y Servicios) y ajustadas al modelo publicado como anexo V de esta Orden, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria, en el Registro Central del Ministerio o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de la presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto, reformado por Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados, por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo incluidos en los anexos I y II cuya puntuación total por el apartado 4 de la base tercera no alcance, al menos, un 50 por 100 de los puntos que se exigen para cada puesto.

Octava.-Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por:

El Subdirector general de Gestión de Personal de Administración General y Laboral.

Un representante con nivel 26 o superior del Centro directivo del que dependa la plaza convocada.

Un representante de la Inspección General de Servicios del Departamento.

El Secretario general de la Dirección General de Personal y Servicios.

El Jefe del Servicio de Personal de Administración y Especializado.

Un representante de cada una de las Centrales sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Actuará como Secretario de actas un funcionario de la Dirección General de Personal y Servicios, sin voz ni voto.

La Comisión de Valoración se podrá reservar la facultad de convocar personalmente a aquellos candidatos que considere convenientes al objeto de aclarar puntos dudosos, de difícil interpretación o controvertidos de la documentación presentada por el candidato.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del vigente concurso tendrán la condición de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio se hubiera obtenido destino en otro concurso.

3. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo inferior a dos meses, desde el día siguiente al de la finalización de presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Las resoluciones deberán expresar necesariamente el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia,

localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. La provisión de las vacantes se realizará de acuerdo con la Directiva 72/207/CEE, del Consejo de las Comunidades Europeas, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres, en lo que se refiere al acceso al empleo o a la formación y a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo, presumiéndose, expresamente, la posibilidad de proveerlos por personal de ambos sexos.

4. De conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, el personal que obtenga destino a través de este concurso deberá permanecer en el mismo un mínimo de dos años para poder participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo, con las salvedades que en el mismo se recoge.

5. El plazo de toma de posesión del nuevo destino será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

6. El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

7. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, se comunicará a la Dirección General de la Función Pública a efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

8. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

9. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días, debiendo comunicarse ésta a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

10. Asimismo, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta veinte días si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

11. A fin de facilitar la tramitación de los actos administrativos que afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

Undécima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 19 de octubre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO I

Nº orden	Nº plazas	Localidad	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	MERITOS RELACIONADOS CON EL PUESTO CONVOCADO	Puntos (Máximo)	Puntuación mínima (Base Séptima.3)
SERVICIOS CENTRALES									
SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION									
1	1	Madrid	Jefe Sección en el Gabinete	A/B	24		Licenciado en Derecho Experiencia en contratación administrativa Experiencia en estudios e informes de proyectos de disposiciones generales	1,00 3,00 3,00	3,50
SUBSECRETARÍA									
2	1	Madrid	Inspector de Servicios	A/B	25	456.044	Licenciado o Diplomado en Derecho, Ciencias Económicas o Políticas Experiencia en la gestión o administración de Seguridad Social	2,00 6,00	4,00
3	1	Madrid	Inspector de Servicios	A/B	25	456.044	Experiencia en administración educativa Licenciado o Diplomado en Derecho, Ciencias Económicas o Políticas	6,00 2,00	4,00
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACION CIENTÍFICA Y TÉCNICA									
Subdirección General de Promoción de la Investigación									
4	1	Madrid	Jefe Servicio Acciones Complementarias de Investigación	A/B	26	564.012	Licenciado en derecho Experiencia en Gestión Administrativa de Programas de formación y perfeccionamiento	1,00 6,00	3,50
5	1	Madrid	Jefe Servicio Proyectos de Investigación	A/B	26	564.012	Experiencia en gestión económica de becas de formación o Investigación y de subvenciones de investigación en el ámbito de organismos y entidades ejecutoras de investigación. Curso de Administración económica del ICAF Curso sobre titulación y convalidaciones del M.E.C.	6,00 0,50 0,50	3,50
Subdirección General de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador									
6	1	Madrid	Jefe Sección en Servicio de Formación de Investigadores y Especialistas	A/B	26		Experiencia en gestión administrativa en programas de planes de formación	6,00	3,00
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA									
Subdirección General de Cooperación Internacional									
7	1	Madrid	Puesto nivel 20	B/C	20		Experiencia en funciones de Cooperación Bilateral Experiencia en la gestión de programas internacionales Educativos Conocimiento de idiomas Inglés y Francés, a nivel de conversación	1,00 2,00 2,00	2,50
Centro de Publicaciones									
8	1	Madrid	Jefe de Sección	A/B	24		Curso de ofimática (reorganización oficinas) Tratamiento de la imagen Diplomado en Ciencias de la Información (Fotografía) Experiencia en diseño, análisis y programación en lenguaje Basic, E Base III, etc. Experiencia en producción y edición medios audiovisuales Experiencia en comercialización y distribución de publicaciones escritas y audiovisuales	0,50 0,50 2,00 2,00 3,00 2,00	5,00
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y DE LA ALTA INSPECCIÓN									
9	1	Madrid	Jefe de Sección	A/B	24		Licenciado en Derecho Experiencia en administración educativa	2,00 4,00	3,00
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS									
Subdirección General de Preparación de Matrices									
10	1	Madrid	Puesto nivel 22	B/C	22		Conocimiento de informática relacionados con programación, base de datos, hoja de cálculo y tratamiento de texto Experiencia en gestión económica y administrativa	3,00 3,00	3,00
11	1	Madrid	Puesto nivel 20	B/C	20		Experiencia en gestión económica Experiencia en expedientes administrativos en materia de retribuciones	3,00 3,00	3,00
DIRECCIÓN GENERAL DE RENOVACIÓN PEDAGÓGICA									
Centro de Investigación y Documentación Educativa									
12	1	Madrid	Asesor Técnico	A/B	24		Pertenecer al Cuerpo Facultativo o de Ayudantes de Bibliotecas Documentalista Conocimientos de inglés y francés Licenciado en Ciencias de la Educación Experiencia en puesto de bibliotecas	1,00 2,00 2,00 1,00 1,00	4,50

Nº orden	Nº plazas	Localidad	Puesto de trabajo.	Grupo	Nivel	Complemento específico	MÉRITOS RELACIONADOS CON EL PUESTO CONVOCADO	Puntos (Máximo)	Puntuación mínima (Base Séptima.3)
13	1	Alcalá Henares	Asesor Técnico	A/B	24		Pertenecer al Cuerpo Facultativo de Archivos Experiencia en puestos de Archivo Curso de Técnicas de Archivo Conocimiento de idiomas	5,00 2,00 2,00 1,00	4,50
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS ESCOLARES									
<u>Secretaría General</u>									
14	1	Madrid	Jefe de Sección	A/B	24		Licenciado en Económicas o Empresariales Experiencia en administración de Centros Públicos Experiencia en elaboración de presupuestos y gestión de créditos	1,00 3,00 3,00	3,50
<u>Subdirección General de Centros de E.G.B. y Preescolar</u>									
15	1	Madrid	Servicio de Evaluación Escolar de E.G.B.	B/C	20		Experiencia en seguimiento de convocatorias de Exámenes y Grupos escolar y depuración de datos estadísticos de escolarización Conocimientos de derecho administrativo	4,00 2,00	3,00
16	1	Madrid	Jefe Sección en Servicio de Centros Públicos	A/B	24		Experiencia en puestos de gestión económica Experiencia en gestión de Centros	6,00 4,00	5,00
17	1	Madrid	Servicio de Centros Públicos	B/C	20		Experiencia en gestión de Centros Experiencia en tramitación de documentos contables y en seguimiento y control de gastos	4,00 6,00	5,00
<u>Subdirección General de Régimen Jurídico de Centros</u>									
18	1	Madrid	Jefe Servicio de Centros Privados de E.G.B.	A/B	26	594.012	Amplia experiencia en funciones similares a las del puesto que se convoca. Especialmente en lo que se refiere a su vinculación con las convocatorias de concursos económicos con Centros Docentes Privados. Elaboración de informes y tramitación de recursos relacionados con dicha función Conocimiento en Técnicas Presupuestaria y Procedimiento Administrativo Curso de Procedimiento Administrativo	4,00 1,00 1,00 2,00	4,00
<u>Subdirección General de Centros de Recreación y Formación Profesional</u>									
19	1	Madrid	Puesto nivel 22	B/C	22		Experiencia en gestión de expedientes de creación de Centros Docentes Experiencia en gestión económica de Centros Docentes	4,00 2,00	3,00
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN EDUCATIVA									
<u>Subdirección General de Educación en el Exterior</u>									
20	1	Madrid	Jefe Servicio Coordinación de Enseñanzas y Centros	A/B	26	594.012	Experiencia en puestos de gestión económica y administrativa de Centros españoles en el Exterior Experiencia en puestos de gestión jurídico-administrativa de Centros extranjeros en España	5,00 5,00	5,00
CONSEJO DE UNIVERSIDADES									
<u>Vicesecretaría General</u>									
21	1	Madrid	Consejero Técnico	A	26	1.001.796	Experiencia en desempeño de puestos en el área de relaciones internacionales Conocimiento de las líneas generales del sistema español de enseñanza superior y de los países del Área de la Comunidad Europea Conocimiento de Inglés y Francés	3,00 1,50 1,50	3,00
SECRETARÍA GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO									
<u>Vicesecretaría para Asuntos Generales</u>									
22	1	Madrid	Jefe de Sección	A/B	24		Conocimiento de gestión de personal funcionario Conocimiento de gestión de personal laboral Conocimiento de gestión de la Seguridad Social	5,00 3,00 2,00	5,00
JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR									
23	1	Candilajera	Arquitecto Jefe Unidad Técnica	A	25	594.012	Arquitecto Superior	10,00	5,00
24	1	Avila	Arquitecto Técnico	B	17	315.456			
SERVICIOS PROVINCIALES									
ALBACETE									
25	1	Albacete	Jefe Sección Gestión de Personal.	A/B	24		Experiencia en gestión de personal funcionario Experiencia en gestión de personal laboral	3,00 3,00	3,00
BADAJOS									
26	1	Badajoz	Jefe Sección Gestión de Personal	A/B	24		Experiencia en gestión de personal funcionario Experiencia en gestión de personal laboral	3,00 3,00	3,00
27	1	Badajoz	Jefe Sección Alumnos y Servicios Complementarios	A/B	24		Experiencia en contratación de servicios Experiencia en tramitación de expedientes de ayudas individualizadas	4,00 2,00	3,00

Nº orden	Nº plazas	Localidad	Puesto de trabajo	Edad	Sexo	Complemento específico	MÉRITOS RELACIONADOS CON EL PUESTO CONVOCADO	Puntos Máximos Especiales	Puntos Máximos Especiales
BALIAZOS									
28.	1	Palma Mallorca	Jefe Sección Gestión Presupuestaria y Contratación	A/B	24	429,804	Experiencia en gestión Económica y presupuestaria. Experiencia en contratación de obras	3,00 3,00	3,00
29.	1	Palma Mallorca	Jefe Sección Planificación y Centros	A/B	24		Experiencia en Planificación Experiencia en gestión de Centros	3,00 3,00	3,00
CANTABRIA									
30.	1	Santander	Jefe Servicio Gestión de Personal y Servicios	A/B	26	429,804	Experiencia en gestión de personal (tanto público como privado) Experiencia en gestión de personal (servicio público) Experiencia en contratación administrativa	2,00 2,00 2,00	3,00
CEUTA									
31.	1	Ceuta	Jefe Negocios Planificación	B/C	22		Experiencia en puesto con funciones analíticas	3	1,50
CILDÓN REAL									
32.	1	Ciudad Real	Jefe Negocios Recursos	B/C	22		Experiencia en puesto con funciones analíticas	3,00	1,50
GUADALUPE									
33.	1	Guadalupe	Jefe Negocios Planificación	B/C	20		Experiencia en puesto con funciones analíticas	3,00	1,50
HUESCA									
34.	1	Huesca	Jefe Sección de Planificación, Centros y Alumnos	A/E	24		Experiencia en planificación Experiencia en gestión de Centros y Alumnos	3,00 3,00	3,00
LEÓN									
35.	1	León	Jefe Servicio de Personal y Servicios	A/B	26	429,804	Experiencia en gestión de personal (tanto público como privado) Experiencia en contratación administrativa	2,00 2,00	3,00
36.	1	León	Jefe Servicio de Estudios, Centros, Planificación y Servicios	A/E	24	429,804	Experiencia en gestión económica Experiencia en gestión de personal (tanto público como privado) Experiencia en contratación administrativa	3,00 3,00	3,00
37.	1	León	Jefe Sección de Asesoramiento y Servicios	A/B	24		Experiencia en coordinación de servicios Experiencia en trabajos especiales de carácter individualizado	4,00 2,00	3,00
MADRID									
38.	1	Madrid	Jefe Servicio de Personal	A/B	26	364,032	Experiencia en puesto de Jefe Servicio de Personal, tanto en gestión de personal, como en gestión de personal de administración y limpieza. Carga de Gestión de Personal.	2,00 5,00 2,00 1,00	5,00
39.	1	Madrid	Jefe Sección de Asesoramiento y Servicios	A/E	24		Experiencia en coordinación de experiencias de trabajo individualizado Experiencia en administración educativa	4,00	5,00
40.	1	Madrid	Director de Estudios de Estadísticas	A/E	28		Experiencia y coordinación en estadística Experiencia en administración educativa	6,00 4,00	5,00
41.	1	Madrid	Jefe Negocios de Contratación Económica	B/C	24		Experiencia en gestión económica y de contratos económicos	3,00 3,00	3,00
SALAMANCA									
42.	1	Salamanca	Jefe Negocios Contratación	B/E	22		Experiencia en puesto de funciones analíticas	3,00	1,50
TOLEDO									
43.	1	Toledo	Administrador Centro Educativos Lingüísticos	B/C	22	164,780	Experiencia en gestión económica. Experiencia en gestión de personal. Experiencia en contratación administrativa.	2,00 2,00 2,00	3,00
ZARAGOZA									
44.	1	Zaragoza	Jefe Sección Planificación, Centros y Alumnos	A/E	24		Experiencia en planificación. Experiencia en gestión de Centros y Alumnos.	3,00 3,00	3,00
45.	1	Zaragoza	Jefe Sección Gestión de Personal	A/B	24		Experiencia en gestión de personal (tanto público como privado). Experiencia en gestión de personal (servicio público).	3,00 3,00	3,00
46.	1	Zaragoza	Jefe Sección Gestión Económica y Contratación	A/B	24		Experiencia en gestión económica. Experiencia en contratación administrativa.	3,00 3,00	3,00

ANEXO II

Nº orden	Nº plazas	Localidad	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico	MERITOS RELACIONADOS CON EL PUESTO CONVOCADO	Puntos (Máximo)	Puntuación mínima (Base Séptima.3)
SECRETARÍA GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO									
Vicesecretaría para la Coordinación Científica Internacional									
47.	1	Madrid	Jefe Servicio de Acciones Multilaterales	A/B	26	594.012	Curso OCEIN-INAP Conocimiento profundo del idioma inglés (hablado y escrito) Conocimiento de algún otro idioma comunitario (traducción y escritura) Conocimiento de la estructura y funcionamiento de Organizaciones Internacionales, universales o regionales (INFSO, OCEIN, CEPE, etc) Experiencia en la gestión de programas de cooperación internacional multilateral Experiencia en participación en reuniones y negociaciones internacionales de carácter multilateral	1,00 1,50 1,00 2,00 2,50 2,00	5,00
48.	1	Madrid	Jefe Servicio de Acciones Científicas Bilaterales	A/B	26	594.012	OCEIN-INAP Conocimiento profundo del idioma inglés (hablado y escrito) Conocimiento de algún otro idioma comunitario (traducción y escritura) Conocimiento de la organización y funcionamiento de la Cooperación internacional bilateral Experiencia en la Gestión de programas de cooperación internacional bilateral Experiencia en participación en seminarios y negociaciones internacionales de carácter bilateral	1,00 1,50 1,00 2,50 2,00 2,50	5,00
49.	3	Madrid	Jefe Sección	A/B	24		OCEIN-INAP Conocimiento del idioma inglés (hablado y escrito) y conocimiento de algún otro idioma comunitario (traducción y escritura) Conocimiento de la estructura y funcionamiento de organizaciones internacionales Experiencia en la gestión de programas internacionales Conocimiento de tratamiento automático de la información	1,00 1,00 3,00 3,00 2,00	5,00
Vicesecretaría para la Coordinación Científica con las Administraciones									
50.	1	Madrid	Jefe Servicio	A/B	26	594.012	Licenciatura A en Derecho y titulación Técnica de Grado Superior o Medio Experiencia en Gestión financiera y presupuestaria en el sector público Experiencia en prácticas jurídicas y contractuales Experiencia en el tratamiento automático de la información y gestión de bases de datos Conocimientos de carácter técnico para tratamiento y análisis de información científica	1,00 2,50 2,50 2,00 2,00	5,00
51/52	2	Madrid	Jefe Sección	A/B	24		OCEIN-INAP Experiencia en tratamiento automático de la información y gestión de bases de datos Conocimientos y experiencia en gestión financiera y presupuestaria Experiencia en el funcionamiento de Centros de Investigación del Estado o Comunidades Autónomas, o Universidades Conocimiento de Inglés y Francés	1,00 2,00 2,50 2,50 2,00	5,00
Vicesecretaría de Información Científica y Técnica									
53.	1	Madrid	Jefe Servicio de Difusión Informática	A/B	26	594.012	Informática avanzada. INAP. Amplios conocimientos de tratamiento documental Experiencia en acceso a bases de datos, en relación con la Investigación Científica Experiencia en publicaciones y conocimiento de métodos de comunicación Conocimiento de idiomas	1,00 3,00 3,00 2,00 1,00	5,00
54.	1	Madrid	Jefe Sección de Difusión de Información y Publicaciones	A/B	24		Conocimiento de los idiomas francés o inglés Conocimiento de documentación Experiencia en publicaciones y conocimiento de métodos de comunicaciones	1,00 4,50 4,50	5,00
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION Y DE LA ALTA INSPECCION									
Servicio de Inspección Técnica de Educación									
55.	1	Madrid	Consejero Técnico	A	2B	820.944	Experiencia docente en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas y Cerámica Conocimientos en el campo de la pedagogía del Diseño y de las Artes Aplicadas Memoria sobre las perspectivas del proceso de experimentación en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas y Cerámica, la cual será valorada previa entrevista con los aspirantes	2,00 2,00 6,00	5,00

ANEXO III

El certificado debe extenderse por el Jefe de la Unidad de Personal del Departamento, de la Delegación del Gobierno o, en su caso, del Organismo Autónomo o Ente público en el que presta sus servicios.

Don: _____
Cargo: _____

CERTIFICA: Que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los requisitos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre: _____
Cuerpo o Escala: _____
Documento nacional de identidad: _____ Número Registro Personal: _____ Fecha nacimiento: _____

a) Situación administrativa:

- 1 Servicio activo.
- 2 Servicios especiales.
- 3 Servicios en Comunidades Autónomas.
- 4 Excedencia forzosa. Localidad último destino: _____
- 5 Suspensión de funciones. Localidad último destino: _____
- 6 Disposición transitoria segunda, 2.º párrafo 2.ª Ley 30/1984.
- 7 Otras situaciones: _____

b) Destino actual:

- 1. Ministerio, Organismo y localidad: _____
 - 1.1 Definitivo Concurso Libre designación
 - Fecha de toma de posesión: _____
 - Localidad último destino en propiedad: _____
 - Fecha de toma de posesión: _____
 - 1.2 Provisional
- 2. Comunidad Autónoma: _____
 - Transición. Fecha: _____
 - Traslado. Fecha: _____
 - Libre designación: _____
 - Funcionario propio de la Comunidad Autónoma (no transición).
- 3. Comisión de servicios: _____
 - Ministerio y localidad: _____
 - Comunidad Autónoma: _____
 - Fecha de toma de posesión: _____

Méritos que acredite (base tercera)

- c) Que en la actualidad ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino: _____
 - Grado consolidado: _____ en su caso.
 - Nivel de complemento de destino al: _____
 - Habilitación (disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2617/1985): _____

d) Ha resultado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios relacionados con el puesto o puestos solicitados.

CURSO	CENTRO OFICIAL
_____	_____
_____	_____
_____	_____

e) Está en posesión de título académico: _____

f) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:
Años: _____ Meses: _____ Días: _____

Lo que expido a petición del interesado, con _____ para que surta efecto en el concurso de traslado convocado por Orden del Ministerio

El Jefe de la Unidad de Personal.
(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO IV

(Méritos alegados por el candidato. (Base Tercera.4)

Apellidos _____

Nombre _____

Puestos de trabajo vacantes		Especificación de cursos, idiomas, conocimientos, etc.
Cursos de preferencias	Número de las convocatorias	

- (1). El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la exacta enumeración de los méritos no preferentes.
- (2). Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.
- (3). Esta especificación no exime de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO V (Hoja núm. 1.)

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Educación y Ciencia. Orden convocatoria..... B.O.E.....

Número de Registro de Personas		Cursos e Escalas		Grupos	
DATOS PERSONALES					
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento		DNI		Se acompaña petición del cónyuge (Base quinta)	
Año	Mes	Día		Si <input type="checkbox"/>	Teéfono de contacto (Código, número)
				No <input type="checkbox"/>	
Domicilio (calle o plaza y número)			Código postal	Domicilio (país, provincia, localidad)	

SITUACION Y DESTINO

Situación administrativa actual		
Activo <input type="checkbox"/>	Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/>	Otras: _____
El destino actual del funcionario en servicio activo lo ocupa:		
En propiedad <input type="checkbox"/>	Con carácter provisional <input type="checkbox"/>	
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Designación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad
En comisión de servicio <input type="checkbox"/>		
Ministerio, Organismo o Autonomía	Provincia	Localidad
Designación del puesto de trabajo que ocupa		Unidad

ANEXO V (Hoja núm. 2)

Destinos solicitados por orden de preferencia

Orden de preferencia	Número orden solicitante	Puesto en destino	Grupo	Nivel	Categorías aplicables	Localidad

En caso necesario deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.